

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

26.NOV.2019* 2088

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 del reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Programa BiblioRedes, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio tiene como objetivo estratégico contribuir a disminuir la brecha digital otorgando acceso gratuito y de calidad a internet a la comunidad a través de una red de más de 420 Bibliotecas Públicas y 18 Laboratorios Regionales de Capacitación en todo Chile.

2.- Que para cumplir de mejor manera con este objetivo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Programa BiblioRedes requiere contar con conexión directa a Internet mediante un sistema autónomo y punto de intercambio de tráfico nacional.

3.- Que el Informe Técnico del Coordinador Nacional del Programa Biblioredes, que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, indica: "...convertir a BiblioRedes en un Sistema Autónomo no tan solo mejorará significativamente la experiencia de usuario en términos de hacer su navegación mucho más expedita y rápida, mejorando con eso los indicadores por propiciar mayor uso del servicio, sino que también permitirá implementar políticas de rutas propias e independientes, esto hace referencia a la característica fundamental de un Sistema Autónomo que realiza su propia gestión del tráfico que fluye entre él y los restantes Sistemas Autónomos que forman Internet, con todas las ventajas que aquello implica, convirtiendo a BiblioRedes en el mismo ISP de sus recintos conectados a sus servicios de comunicaciones.

El proyecto se compone de varias etapas, las cuales, en líneas generales, se describen a continuación:

1. Contratación con LACNIC, proveedor a cargo de las direcciones IP para el territorio de Latinoamérica y responsable de entregar suscripción como sistema autónomo (proveedor internacional, objeto de este informe técnico).
2. Contratación de un enlace punto a punto para proveer conectividad entre el Punto de intercambio de tráfico y nuestro DataCenter ubicado en Ciudad de los Valles. Proveedor nacional, adquisición vía sistema de compras públicas o aumento de servicios con actual proveedor ENTEL S.A.
3. Configuraciones a equipos y setup para funcionamiento del sistema autónomo, esto, en su mayoría, Horas Hombre de configuración y equipos de comunicaciones de borde. Proveedor nacional, adquisición vía sistema de compras públicas o aumento de servicios con actual proveedor ENTEL S.A.

Por lo expuesto, de manera de proceder con el punto 1 anterior, se requiere la contratación a proveedor LACNIC, proveedor único e internacional, a cargo del registro de direcciones de Internet de América Latina y Caribe, organización no gubernamental internacional establecida en Uruguay en el año 2002, cuya función es la asignación y administración de los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), Números Autónomos y Resolución Inversa para la región, para proveer los siguientes servicios, los cuales son fundamentales para poder materializar el proyecto, se requiere:

- **Contratación de un segmento IP público para tráfico, servicio de pago anual:**

Se adjunta al presente informe documento "Factura LACNIC.pdf", por el servicio de asignación de un bloque de direcciones 1000 (mil) IP, por un monto total anual de USD 1.000.-

- **Contratación de una membresía ASN, servicio de pago único:**

Se adjunta al presente informe, documento "Factura LACNIC ASN.pdf", por el servicio de suscripción a sistema autónomo ASN, por un monto total de USD 500.-

- **Subscripción de un contrato tipo:**

Se adjunta al presente informe, documento "Contrato LACNIC.pdf", que formaliza el convenio entre SNPC-Biblioredes y LACNIC, para efecto de prestar los servicios antes mencionados, sin costo, requiere envío de 2 copias firmadas por representante a Uruguay.

Para finalizar, se solicita autorizar trato directo con proveedor LACNIC, por los siguientes servicios tarifados conforme documentos adjuntos, invocando la causal de proveedor único, relevando que estos servicios impactarán de manera significativa en mejorar la percepción, calidad y confiabilidad del servicio de cara al usuario de la comunidad, además de los ahorros en costos de rentas de enlaces de internet que trae consigo la flexibilidad, seguridad y control del tráfico eficiente, optimizado y autónomo, desde y hacia todos nuestros recintos en convenio.

VALORES:

A continuación, se detallan los valores del servicio y su vigencia:

Servicio	Documento referencia	Valor en USD	Vigencia	Total USD
Segmento IP	Factura LACNIC.pdf	1.000.-	1 año	1.000.-
ASN	Factura LACNIC ASN.pdf	500	Único.	500
TOTAL USD				1.500.-

4.- Que efectuada la búsqueda respectiva, la conexión por sistema autónomo no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de bienes y servicios ofrecida en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marco vigentes, así como tampoco existe en el mercado nacional algún proveedor que pueda entregar este servicio.

5.- Que en virtud de lo anterior, se solicita la contratación del único proveedor para América Latina y el Caribe, la empresa con sede en Uruguay Lacnic Registro Regional de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe Rut N° 215.750.090.015, por un monto total equivalente en pesos a 1.500 dólares americanos impuestos incluidos, cuya conversión a pesos chilenos se realizará al momento de la facturación.



RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con la empresa uruguaya Lacnic Registro Regional de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe Rut N° 215.750.090.015, por la suscripción al sistema autónomo y bloque de direcciones IP, por un monto total equivalente en pesos a 1.500 dólares americanos impuestos incluidos cuya conversión a pesos chilenos se realizará al momento de la facturación.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma equivalente en pesos a **1.500 dólares americanos impuestos incluidos cuya conversión a pesos chilenos se realizará al momento de la facturación**, con cargo al Subtítulo 22 Ítem 05 Asignación 008 del presupuesto de gastos asignado al Programa 02 Red de Bibliotecas Públicas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/JAI/MRC/AGL/YDL/har.

Distribución

- Programa BiblioRedes
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes SNPC